



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 778 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1220-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1242932, Informe N° 142-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-RSC y demás documentación en un número de cinco (05) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 589-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto de 2015, se resuelve: "ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Ocoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", integrado por:

Presidente	Ing. Rubén Sánchez Castro
Primer Miembro	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal
Segundo Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra
Tercer Miembro	Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión)

Que, ante ello con Informe N° 1220-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la rectificación del ARTÍCULO 1° de la resolución precitada, debido a que en la misma no precisa que la recepción de obra corresponde al Componente I.E.I N° 806 MUQUE - DISTRITO DE HUANDO, cuya ejecución ha culminado al 100%. Además, que el Tercer Miembro del Comité Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión) a la fecha no forma parte del mencionado Comité, debido a la resolución del Contrato N° 0386-2013/ORA, mediante Carta N° 536-2015-GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, de fecha 26 de agosto de 2015. En tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

De conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR de Oficio el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 589-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto de 2015, por lo expuesto en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 778 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2015

“**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra: “Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica” - (COMPONENTE I.E.I N° 806 MUQUE - DISTRITO DE HUANDO), integrado por:

Presidente	Ing. Rubén Sánchez Castro
Primer Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra
Segundo Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales
Tercer Miembro	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal (Inspector de Obra)

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

